

INVITACIÓN ABIERTA N° 0001-2025 A COTIZAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL AÑO 2025 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Presentación

Operando conforme a lo señalado en el Manual de Contratación y atendiendo a sus necesidades, la Cámara de Comercio de Tunja convoca mediante invitación abierta a los interesados en presentar sus propuestas bajo el cumplimiento obligatorio de los parámetros y directrices, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que señala el presente documento.

Los términos de referencia junto con la comunicación no son contentivos de una oferta comercial de contrato, su único interés es el de invitar para que se presenten propuestas que pueden ser aceptadas o rechazadas por la Cámara de Comercio de Tunja.

Información Institucional

Naturaleza de la entidad: La Cámara de Comercio de Tunja en adelante CCT, es una entidad con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 de fecha 06 de junio de 1917, que cumple entre otras, las funciones delegadas por el Gobierno Nacional señaladas en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que lo regulen.

Régimen jurídico aplicable: Salvo las excepciones consagradas en la ley, el presente proceso contractual se sujetará en su totalidad a las disposiciones del derecho privado, los estatutos, y el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja, adoptando como referencia los principios de derecho público.

Compromiso de integridad: En aras de garantizar la transparencia del proceso, los funcionarios de la CCT que intervengan en la selección, y los interesados en presentar propuestas, deberán cumplir obligatoriamente el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y demás disposiciones contempladas en la ley, en el Manual de Contratación, y en el código de ética y buen gobierno de la entidad, absteniéndose de actuar en perjuicio de la integridad del proceso.

Con la presentación de las propuestas los oferentes aceptan las condiciones de esta invitación bajo un marco legal y ético en concordancia con los principios de responsabilidad, selección objetiva, buena fe y transparencia que caracterizan el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja, por tanto, se prohíbe todo tipo de acuerdo o concertación de precios o condiciones comerciales que otorguen ventaja o conveniencia entre los interesados.

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN ABIERTA

1.1. LEGALIDAD: La presente invitación abierta se encuentra regulada en el artículo DÉCIMO SEGUNDO del Manual de Contratación de la entidad y reemplaza cualquier información verbal o escrita que pudiere haberse entregado previamente por parte de cualquier funcionario de la entidad.

1.2. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR: Podrán participar como oferentes las personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social se encuentre relacionado con la necesidad de la entidad y el proceso contractual a adelantar.

No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales de la ley o del artículo sexto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses que se encuentra publicado en el siguiente link: <https://cctunja.org.co/wp-content/uploads/2022/01/CCT-Manual-de-contratacion.pdf>

1.3. ANEXOS: Los términos de referencia podrán contener anexos los cuales deberán considerarse integrados en su totalidad al proceso y por ende no serán objeto de interpretación de manera separada. El oferente (representante legal en personas jurídicas y/o por la persona natural) deberá diligenciar la totalidad de los anexos aplicables al



proceso contractual sin modificar su tenor literal o su objetivo. Si llegase a presentarse una diferencia entre los términos de referencia y las adendas o anexos, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia, en caso de falta de claridad se atenderá a las necesidades de la entidad.

1.4. ADENDAS: En cualquier momento y antes del cierre del proceso, la CCT podrá modificar los presentes términos de referencia atendiendo a circunstancias del mercado, ajuste de sus necesidades, o productos de observaciones realizadas al proceso, dichas modificaciones se realizarán a través de la expedición de ADENDAS las cuales se entienden integradas al proceso contractual y serán publicadas en la página web.

1.5. RESPONSABILIDAD DE LA PROPUESTA: El oferente manifiesta que entiende el contenido de la invitación abierta así como sus anexos y/o adendas de ser el caso, y por ende declara que acepta las condiciones y participa de manera libre, coherente y clara de acuerdo a lo exigido por la entidad, asumiendo todos los costos asociados a la presentación de la propuesta sin que los mismos impliquen responsabilidad alguna por parte de la CCT. En igual sentido, la CCT no se hará responsable por los presuntos perjuicios que directa o indirectamente se deriven con la terminación anticipada o la suspensión del proceso contractual sin llegar a la etapa de adjudicación cuando a su juicio lo considere pertinente.

1.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La CCT se reserva el derecho de verificar la información contenida en las propuestas advirtiendo que la información poco clara o incongruente dará lugar al rechazo de la propuesta. El oferente acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Es responsabilidad exclusiva de los oferentes advertir si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o privada.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Los oferentes deberán utilizar la información de la entidad contratante de manera exclusiva para la presentación de la propuesta, y se comprometen a guardar estricta confidencialidad de la información durante la etapa pre contractual, contractual y finalizada la ejecución del contrato en caso de su adjudicación; por tanto, se abstendrán de incurrir en conductas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y en la Ley 1581 de 2012, so pena de las acciones legales (administrativas,



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1

civiles y/o penales) en cabeza de la CCT y en contra del interesado por el indebido manejo de la información conocida durante las etapas anteriormente señaladas.

2. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

2.1. MEDIO FÍSICO: Las propuestas deberán presentarse en sobre sellado en las instalaciones de la entidad (sedes norte, centro u oficina de ser el caso) en el horario y fecha máximos indicados, deben estar debidamente foliadas y firmadas por el oferente, por el representante legal de la persona jurídica o por quien ostente facultades conforme al certificado de existencia y representación legal.

2.2. PROPUESTA DE SERVICIOS: El oferente deberá presentar la propuesta de sus servicios de manera completa y entendible en idioma español conforme a las condiciones requeridas por la CCT. Su vigencia deberá ser igual al plazo del contrato.

2.3. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá determinar de manera clara e inequívoca el precio total expresado en pesos colombianos, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás relacionados con la celebración del contrato. NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación

2.4. ANEXOS A PRESENTAR: Para el presente proceso contractual el oferente deberá diligenciar en su totalidad y presentar sin tachones y/o enmendaduras los siguientes anexos:

Anexo No. 1. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

Anexo No. 2. Carta de aceptación de condiciones.

2.5. DOCUMENTALES: La propuesta deberá incluir toda la documentación requerida de manera legible y completa sin que se establezca un orden de documentos para la presentación de la misma. Solo se tendrá en cuenta la documentación aportada hasta la fecha y hora de cierre y aquella que pueda ser requerida a fin de aclarar o subsanar aspectos solicitados por la CCT.

3. ESPECIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA

3.1 OBJETO: Contratar las pólizas que componen el Programa Integral de Seguros de la Cámara de Comercio de Tunja para cubrir los bienes e intereses patrimoniales y/o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable en el desarrollo de su actividad, con una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.2 ALCANCE: El seguro requerido por la Cámara de Comercio de Tunja, deberá contemplar por lo menos los siguientes amparos:

3.2.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes, Edificios y contenidos de propiedad **de la Cámara de Comercio de Tunja** y aquellos que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad, control o custodia en cualquiera de los predios, instalaciones, oficinas, sedes del Cámara de Comercio, así como todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad y/o sobre los que tenga interés asegurable ubicados a nivel nacional.

El valor asegurable para daño material debe corresponder al 100% del valor real de la totalidad de los bienes asegurados.

INTERÉS ASEGURABLE

Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado, y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores, y los utilizados en desarrollo del objeto social, en Territorio Colombiano.

Todos los bienes de propiedad del asegurado o aquellos en los cuales tuviese un interés asegurable o por los cuales sea responsable a cualquier título, tales como: edificios con todas sus instalaciones y anexos, sus contenidos en general, maquinaria y equipos, fijos o móviles, incluidos los equipos de cómputo, comunicación, video, existencias de almacén y/o bodegas, vehículos inmovilizados y demás bienes propios o que se encuentren bajo la custodia o responsabilidad de la entidad, ubicados en cualquier sitio del territorio nacional

de la república de Colombia, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

Las edificaciones y/o oficinas de la Entidad se ubican en diferentes municipios, así:

- a) **Sede Centro**, ubicada en la calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja.
- b) **Sede Norte**, dirección: calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja.
- c) **Centro de Convenciones**, ubicado en la calle 35 No. 10-09 de Tunja.
- d) **Oficina Seccional**: Calle 17 No. 9-37 Chiquinquirá-Boyacá.
- e) **Oficinas Receptoras ubicadas así:**
 - ✓ Calle 11 No. 10-37 Garagoa-Boyacá
 - ✓ Carrera 6 No. 10-51 Guateque-Boyacá
 - ✓ Carrera 5 No. 16-95 Moniquirá-Boyacá
 - ✓ Calle 4 No. 6-27 Miraflores-Boyacá
 - ✓ Calle 7 No. 5-43 Ramiriquí-Boyacá
 - ✓ Calle 12 No. 9-75 Villa de Leyva-Boyacá
 - ✓ Carrera 4 No 6-54 San Luis de Gaceno-Boyacá
 - ✓ Carrera 5 No. 3-98 Samacá-Boyacá
 - ✓ Carrera 6 No 2-03 Muzo-Boyacá
 - ✓ Carrera 6 No. 4-39 Otanche
 - ✓ Carrera 4 No. 1A-49 Santana-Boyacá.

NOTA 1: La Cámara de Comercio requiere la cobertura para los semi-remolques de su propiedad, que están en el inventario de los elementos asegurados, los cuales realizan recorridos entre las diferentes sedes, llevando y trayendo equipo de oficina, muebles y enseres y todos los materiales necesarios e indispensables para la ejecución de su objeto misional.

TIPO DE COBERTURA

Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material accidental; hurto y hurto calificado para todos los bienes;



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1

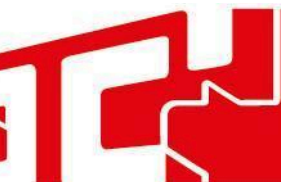
corriente débil; pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software; rotura de maquinaria; frigoríficos y bienes refrigerados; daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor; rotura accidental de vidrios incluyendo la ocasionada como consecuencia de los eventos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros; terremoto, temblor, erupción volcánica, heladas, aludes, deshielos, huracán, ciclón, tornado, maremoto, marejada, tsunami, tifón, vientos fuertes, rayo y demás eventos de la naturaleza; AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros); HMAcCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje; explosión por cualquier causa; anegación; avalancha; daños por agua; incendio inherente; extended coverage; Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos, muros, pisos y techos; caída de rocas, árboles y aludes; pérdida de contenido y derrame de tanques y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.

Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del Código de Comercio, excepto Guerra Civil o Internacional o cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas en las condiciones generales del seguro.

COBERTURAS BÁSICAS

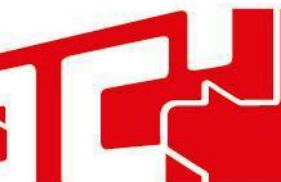
Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Asegurado causados por cualquier riesgo o causa, incluidos entre otros: terremoto, incendio, actos mal intencionados de terceros, rotura de maquinaria, equipo electrónico y eléctrico, sustracción con y sin violencia, hurto simple y hurto calificado, asonada, motín, sabotaje y terrorismo, explosión por cualquier causa, extended coverage, y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro:

1. Actos Mal Intencionados de Terceros –Terrorismo, sabotaje, asonada, huelga, motín, conmoción civil o popular, al 100% del valor asegurado por evento vigencia.
2. Anegación, inundación, enlodamiento.
3. Arcos Voltaicos sobre tensión y variación de voltaje
4. Asentamiento o desplazamiento de Muros, pisos y techos Caída accidental.
5. Amparo de bienes de directores empleados vinculados bajo cualquier tipo de contrato. Sublimite 5% por persona/evento y 10% en agregado anual, se excluye joyas, celulares y dinero.
6. Amparo automático para bienes fuera de edificios. Según clausulado de la compañía.
7. Amparo automático para bienes muebles e inmuebles, que por error no se hayan



informado desde el inicio del seguro.

8. Amparo automático para nuevos bienes, sean nuevos o usados, con cobro de prima a prorrata.
9. Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo. Aviso 90 días.
10. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, o tomados en arriendo o comodato por el asegurado, sublimitado al 20% del valor asegurado.
11. Daño de equipos y maquinaria por corto circuito
12. Daños accidentales, por caída de bienes muebles.
13. Daños por agua y desbordamiento de tubos.
14. Amparo automático para equipos de reemplazo, hasta por \$200.000.000 evento/vigencia, aviso 90 días, con cobro de prima adicional a prorrata.
15. Equipo eléctrico y electrónico: al 100% del valor asegurado por evento/vigencia, de los bienes asegurados y consignados en la carátula de la póliza.
16. Cobertura para equipos móviles y portátiles al 100% del valor asegurado evento/vigencia de los bienes asegurados y consignados en la carátula de la póliza bajo el ítem de equipo móvil y portátil.
17. Daños y pérdidas de dinero y títulos valores
18. Daños en instalaciones eléctricas.
19. Extended Coverage (Huracán, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, y Humo) y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.
20. Amparo automático para bienes o inmuebles adquiridos, sean nuevos o usados. Sublímite 50% del valor asegurado evento/vigencia. Aviso a la compañía 90 días, con cobro de prima adicional a prorrata.
21. Daño interno para equipos electrónicos, maquinaria y equipo.
22. Equipos y maquinaria de propiedad del Cámara de Comercio o los que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, hasta el 20% del valor asegurado para maquinaria.
23. Explosión e implosión
24. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos.
25. Humo, hollín, gases.
26. Cobertura para edificaciones, cimientos, suelos, terrenos, y adecuación a las normas sismo resistentes: muros; conexiones de redes, jardines, obras de drenaje, pozos y canales, tuberías de desagüe y aguas negras. Hasta el 20% del valor de las edificaciones.
27. Hurto Calificado Todos los bienes.
28. Hurto Simple para todos los bienes.
29. Incendio y/o rayo
30. Negligencia, impericia, descuido, imprudencia, sabotaje.
31. Pérdidas de datos o portadores externos de datos, y software siempre y cuando la Entidad cuente con copia de seguridad hasta \$50.000.000.
32. Reparaciones temporales. Sublímite \$80.000.000.
33. Rotura de maquinaria al 100% del valor asegurado por evento/vigencia, de los bienes



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1

asegurados.

34. Rotura de toda clase de vidrios por cualquier causa y sin cobro de prima, ni aplicación de deducible incluyendo los generados por HMAAC y AMIT.
35. Terremoto, sismos, Temblor y/o Erupción Volcánica, Maremoto y Tsunami (incluyendo cimientos, muros de contención y escaleras interiores o exteriores que hagan parte de la edificación, se extiende esta cobertura a amparar tanques, patios exteriores, instalaciones subterráneas).
36. Títulos valores, archivos, libros, escrituras y documentos. Sublímite \$100.000.000
37. Muerte como consecuencia de hurto y/o hurto calificado, homicidio o acto terrorista: ampara la muerte de cualquier persona que se encuentre dentro de los predios asegurados, como consecuencia de hurto y/o hurto calificado, homicidio o acto terrorista, cometidos dentro de dichos predios, con un límite de Cop. \$12.000.000 por persona y de cop \$60.000.000 por dos o más personas.

CLÁUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

1. Actos de Autoridad La presente póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los vehículos asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida u ordenada por esta, al igual que los daños pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza, incluidos los generados por AMIT, Sabotaje y Terrorismo.
2. Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo. Aviso 30 días
3. Amparo automático para construcción, ampliación, reparación o reacondicionamiento de edificios con destino al servicio de la entidad.
4. Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, hasta por el 20% del valor asegurado con 60 días de aviso.
5. Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, hasta por el 20% del valor asegurado con 60 días de aviso y cobro de prima.
6. Bienes fuera de edificios dentro de los predios del asegurado a la intemperie, diseñados para tal fin, limitado a 70.000.000 evento/vigencia
7. Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
8. Anticipo de indemnización del 50%, únicamente con el aviso y demostración del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
9. Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente.
10. Autorización para reparaciones temporales hasta 250.000.000 evento/vigencia.
11. Bienes de todo tipo bajo cuidado, tenencia, control y custodia hasta el 20% del valor asegurado. Con aviso a la compañía 30 días.



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1

12. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
13. Conocimiento de riesgo
14. Concurrencia de amparos, cláusulas y condiciones.
15. Denominación en libros
16. Derechos sobre el salvamento
17. Designación de ajustadores por parte del Asegurado, teniendo en cuenta listado de la compañía.
18. Índice variable: por el porcentaje del IPC, automático, y sin cobro de prima.
19. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
20. Contaminación súbita, accidental e imprevista derivada de un evento amparado por la póliza.
21. Experticia Técnico.
22. Designación de bienes
23. Determinación del daño indemnizable
24. Eliminación de cláusula de garantía
25. Incendio inherente
26. Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos
27. Labores y materiales con aviso a 30 días.
28. No aplicación de infraseguro cuando la diferencia no supere el 10% y/o cuando la cantidad reclamada a título de indemnización no exceda del equivalente a 100 SMMLV al momento del siniestro.
29. No aplicación de demérito por uso ni mejora tecnológica a bienes asegurados bajo los ítems de equipo eléctrico y electrónico
30. No concurrencia de deducibles
31. Pago de indemnizaciones a valor de reposición o reemplazo a nuevo de los bienes afectados
32. Modificaciones a favor del asegurado.
33. Pago del siniestro con certificación de entrada al almacén sin factura, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
34. Reconstrucción de Archivos hasta 20 millones por vigencia.
35. Reposición reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc. hasta por 8 millones
36. Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos, excepto para el amparo de AMIT, HMCCAP terrorismo 10 días.
37. Pago de la indemnización al 100% con valores a reposición, sin tener en cuenta valores en libros contables previa demostración de ocurrencia y cuantía.
38. Daño material causado por sismo e incendio a consecuencias del sismo.
39. Gastos adicionales: Para los siguientes gastos se otorga un sublímite único combinado (hasta el 100% de los gastos demostrados) sin exceder el 20% de la suma asegurada de



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1

los ítems afectados por siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en exceso de esta.

- Gastos para transporte, demolición y remoción de escombros.
- Gastos de extinción de incendio.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía.
- Gastos de arrendamiento en caso de siniestro hasta 2 millones mensuales y hasta por 6 meses.
- Gastos por horas extras, trabajo nocturno, o en días festivos y flete expreso y aéreo.
- Honorarios profesionales (Ingenieros, topógrafos, arquitectos, interventores, revisores, contadores, etc.) Incluyendo gastos de viaje y estadía.
- Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado.

ASISTENCIAS: Plomería, electricidad, cerrajería, vidrios, espejos, unidades sanitarias.

NOTA 1: La Cámara de Comercio requiere la cobertura para los semi-remolques de su propiedad, que están en el inventario de los elementos asegurados, los cuales realizan recorridos entre las diferentes sedes, llevando y trayendo equipo de oficina, muebles y enseres y todos los materiales necesarios e indispensables para la ejecución de su objeto misional.

BASE DE VALORACIÓN ASEGURABLE

Edificio y Mejoras Locativas: Valor de reconstrucción a nuevo y en caso de Edificio, contemplando además la adecuación a la última y/o vigente norma de sismoresistencia.

Contenidos: Valor de reposición y/o reemplazo a nuevo

Mercancías: Valor costo sin incluir concepto de utilidad alguna.



VALORES A ASEGURAR:

SEDES	EDIFICACIÓN	MUEBLES Y ENSERES	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO FIJO	EQUIPO MOVIL Y PORTÁTIL	INDICE VARIABLE 10%	MAQUINARIA Y EQUIPO	TOTALES	
1 CALLE 21 No.10-52	OFICINAS CEN	2.363.580.341	350.684.845	382.300.011	55.536.299	78.852.115	3.230.953.612	
2 Calle 35 No.10-09	SEDE NORTE	3.015.427.049	280.366.397	122.350.037	96.985.055	80.885.148	3.682.683.686	
3 Calle 35 No.10-09	CENTRO DE CC	27.592.014.821	417.510.008	561.613.394	9.612.000	156.289.481	29.047.781.202	
4 CALLE 17 No.9-37	CHIQUINQUIR	373.866.295	12.576.492	16.152.429	3.024.000	4.395.693	410.014.909	
5 CALLE 12 No.9-75	VILLA DE LEYVA	108.000	16.865.006	8.067.560	1.944.000	3.729.506	30.714.071	
6 CARRERA 5 No.16-95	MONQUIRA	540.000	5.284.829	6.987.600	1.944.000	1.734.221	16.490.650	
7 CARRERA 6 No.10-51	GUATEQUE	324.000	3.461.292	10.095.245	1.944.000	2.027.685	17.852.222	
8 CALLE 11 No.10-37	GARAGOA	216.000	5.926.381	5.184.000	1.944.000	1.795.489	15.065.870	
9 CALLE 4 No.6-27	MIRAFLORES	216.000	5.262.177	8.067.560	1.944.000	1.800.885	17.290.622	
10 CARRERA 4 No.6-54	SAN LUIS DE G	0	4.385.869	4.644.000	0	820.800	9.850.669	
11 CALLE 7 No.5-43	RAMIRIQUI	108.000	10.744.650	5.184.000	1.944.000	1.929.150	19.909.800	
12 CARRERA 5 No.3-96	SAMACA	0	8.380.800	3.564.000	1.080.000	1.576.800	14.601.600	
13 CARRERA 5 No.2-93	OTANCHE		4.493.869	4.644.000	1.080.000	928.897	11.146.766	
14 CARRERA 4 No.1A-49	SANTANA		4.817.869	4.644.000	1.080.000	1.252.897	11.794.766	
15 CARRERA 6 No.2-03	MUZO		4.709.869	4.644.000	1.080.000	1.144.897	11.578.766	
		33.346.400.505	1.135.470.354	1.148.141.836	181.141.354	339.163.664	397.411.499	36.547.729.213

3.2.2 SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES:

Amparar las pérdidas o daños materiales que se produzcan con ocasión de su transporte, la suspensión de hecho de labores, suspensión del trabajo por cierre patronal, disturbios de trabajo, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos terroristas o de movimientos subversivos, hurto y hurto calificado. Se amparan todas las movilizaciones hasta el límite de despacho establecido y con sujeción a los rangos por montos movilizados establecidos, los despachos en los trayectos contra los riesgos de pérdida o daños.

Hasta el límite de valor asegurado señalado en el correspondiente certificado de seguro y hasta por un monto de \$20.000.000 por despacho y \$500.000.000 anuales.

TRAYECTOS ASEGURADOS

Desde las oficinas a predios del asegurado hasta las diferentes sedes del mismo, así como a corporaciones, bancos, entidades financieras y viceversa.

MEDIOS DE TRANSPORTE ASEGURADOS



Terrestre, movilizados a pie, en automotores y motocicletas.

MODALIDAD DE LA PÓLIZA

Tipo de póliza: Automática de transporte de valores

Reporte de movilizaciones: Anual vencido con ajuste al finalizar la vigencia

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Hurto y hurto calificado
- Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o Popular y Actos terroristas o de movimientos subversivos.
- Permanencia en lugares iniciales, intermedios o finales, dentro o fuera de caja fuerte.

INTERÉS ASEGURADO:

Dinero en efectivo, cheques y títulos valores propiedad del asegurado, incluyendo aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable.

DEMÁS CONDICIONES Y/O CLÁUSULAS:

Trayectos Asegurados: desde las instalaciones del asegurado hasta bancos, corporaciones financieras y viceversa, con las cuales se tenga interés con las transacciones de la Cámara de Comercio.

1. Ampliación aviso de siniestro 60 días.
2. Anticipo de indemnización 50%. Una vez demostrada la ocurrencia y el valor de la pérdida.
3. No concurrencia de amparos, cláusulas o condiciones.
4. Conocimiento del riesgo.
5. Daños para dinero y títulos valores
6. Definición de mensajero particular
7. Denominación en libros.
8. Designación de ajustadores según listado de la compañía aseguradora
9. Designación de bienes asegurados
10. Eliminación de Cláusulas de garantía.
11. Despachos con mensajero
12. Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se



- eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.
13. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
 14. Extensión de cobertura para consignaciones nocturnas.
 15. Extensión de cobertura para valores en tránsito.
 16. Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no vencerá o terminará automáticamente por falta de aplicaciones y/o avisos de reportes durante su vigencia.
 17. Gastos adicionales, sublímite único combinado para las siguientes cláusulas denominadas gastos adicionales, se establece un sublímite único combinado de \$20.000.000.oo evento y \$100.000.000.oo vigencia a primera pérdida absoluta.
 18. Gastos adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía, se sublimita al 15% del valor asegurado.
 19. Gastos adicionales de preservación de bienes, sublimitado al 15% del valor asegurado.
 20. Gastos adicionales extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, sublimitado al 15% del valor asegurado.
 21. Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia, siempre y cuando la siniestralidad de la póliza no sea superior al 60%.
 22. Modificaciones a favor del asegurado.
 23. No restricción de medios de transporte siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a la ley.
 24. No subrogación.
 25. Se ampara cualquier movilización hasta por el límite de despacho señalado en la póliza.
 26. Cobro de prima única anual, sin que se requiera efectuar reportes ni ajustes anuales.
 27. Revocación de la póliza y/o no renovación y/o prórroga, aviso 30 días y para AMI, AMCCOPH. Sabotaje y terrorismo 10 días.
 28. Transporte en vehículos propios, de funcionarios de la entidad o de terceros.

DEDUCIBLES:

Toda y cada pérdida: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

VALOR A ASEGURAR \$500.000.000.oo

3.2.3 PÓLIZA DE RC CONTRACTUAL (ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS).



OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños corporales causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros del vehículo asegurado bajo esta póliza, con sujeción a los amparos y cuantías contratadas.

Este producto no reemplaza a las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y/o de más pólizas obligatorias que llegaran a ser requeridas (Decreto 170-171-172-174 -175 del 2001 y/o de más pólizas obligatorias que llegaran a ser requeridas).

UBICACIÓN: República de Colombia

Coberturas y/o Amparo Obligatorios

Amparo Básico: Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad total y permanente.	100 SMMLV
Gastos médicos y quirúrgicos	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

1. Amparo automático para nuevos vehículos, 60 días de aviso, con cobro de prima.
2. Modificaciones a favor del asegurado.
3. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
4. Eliminación de cláusulas de garantía.
5. Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.
6. Conocimiento del riesgo
7. Cláusula de ampliación de aviso de siniestro 90 días.

Valor Asegurado: 100 SMMLV PARA CADA VEHÍCULO (para quitar)

a) Camioneta marca TOYOTA línea HILUX doble cabina, diesel, cilindraje 2982CC, modelo 2015 de placas IVR169, capacidad 5 pasajeros.

b) Camioneta marca TOYOTA línea PRADO, gasolina, cilindraje 3956 CC, modelo 2024, placas NGR099, capacidad 7 pasajeros



3.2.4 SEGURO DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL: Ampara a la Entidad de la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad, como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa de acuerdo con su definición legal, en que incurran los empleados.

AMPARO BÁSICO

La cobertura otorgada se extiende a amparar las pérdidas provenientes de apropiación indebida de dinero y otros bienes de propiedad del asegurado que aconteciere como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran sus trabajadores determinados siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios trabajadores determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza. Siempre y cuando no se exceda el límite asegurado, esta cobertura incluye:

- Hurto y hurto calificado
- Abuso de Confianza
- Falsedad
- Estafa.

CLÁUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

1. Amparo automático de nuevos cargos con 30 días de aviso.
2. Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro con 30 días de aviso.
3. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia sublimite 30% del valor asegurado.
4. Cláusula de protección de depósitos bancarios hasta el 40% del valor asegurado
5. Cláusula de aplicación de condiciones particulares.
6. Costos en juicios y Honorarios profesionales, sublimite 30% evento/vigencia, haciendo parte del valor asegurado y no en exceso de este.
7. Extensión de cobertura, para empleados de firmas especializadas y otros. Sublimite del 50% del valor asegurado.
8. Extensión de cobertura para empleados ocasionales, transitorios y temporales. Sublimite 40% del valor asegurado.
9. Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores. Sublimite 25% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual. Haciendo parte del valor asegurado y no en exceso de este.
10. Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 50% del valor



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1

- asegurado
11. Protección de depósitos bancarios, sublímite del 40% del valor asegurado.
 12. Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía, límite 5% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. Ampliación del aviso de siniestro a 30 días
2. Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
3. Ampliación de plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza, 60 días.
4. Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.
5. Designación de ajustadores teniendo en cuenta el listado de la compañía.
6. Designación de bienes.
7. Designación de ajustadores.
8. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
9. Eliminación de cláusulas de garantía
10. Modificaciones a favor del asegurado
11. Modificación a cargos
12. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, hasta una vez con cobro de prima adicional
13. Revocación de la póliza a 30 días.
14. Selección de profesionales para la defensa, de acuerdo al listado de profesionales de la compañía aseguradora.
15. Variación del riesgo, con aviso a la compañía dentro de los 30 días.
16. Caja Menores aseguradas al 100%.

DEDUCIBLES:

- **Cajas Menores:** sin aplicación de deducibles.
- **Demás Eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.



MODALIDAD DEL SEGURO:

Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

VALOR ASEGURADO: \$100.000.0000

3.2.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

OBJETO: Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause El Asegurado a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas o derivada de la ejecución eventos y/o actividades, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

Bienes e intereses asegurables: Se consideran todos los predios y actividades que la Cámara de Comercio posea y desarrolle, bien sea en arriendo, comodato, tenedor o cualquier otro título en los cuales desarrolle actividades propias de la administración municipal, servicio a la comunidad, incluyendo los predios de naturaleza pública que se encuentren bajo su responsabilidad, protección, administración o control de acuerdo a la Ley.

AMPAROS Y COBERTURAS

AMPARO BÁSICO: Cobertura por Predios, Labores y Operaciones, incluyendo los gastos de Defensa, cauciones y costas procesales, al 100% del valor asegurado contratado por evento/vigencia.

RIESGOS AMPARADOS

1. **Predios, labores y operaciones:** Cobertura derivada de los daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado. (Incluye daño y/o perjuicio patrimonial o extrapatrimonial).
2. Eventos sociales, Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios, siempre que sean organizados por el asegurado.
3. Suministro de Alimentos y bebidas a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas, sublimitado al 20% del valor asegurado. Opera en exceso de las garantías de los contratistas.



4. Avisos, vallas, letreros, dentro y fuera de los predios del asegurado. (Siempre y cuando sean instalados por el asegurado).
5. Operaciones de cargue y descargue de bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable. Excluye daños a la mercancía y al vehículo transportador.
6. Asistencia jurídica en procesos civiles y penales. Honorarios de abogados, consultores, auditores, revisores, contadores, supervisores, etc. Sublímite 15% del valor asegurado evento/vigencia.
7. Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados sublímite 30%
8. Contaminación Accidental Súbita e imprevista, excluye contaminación paulatina. Sublimitado al 50% por evento / vigencia.
9. Contratistas y Subcontratistas, firmas especializadas, Uniones Temporales, Cooperativas, Empresas Asociativas de trabajo o terceros prestadores del servicio, que se desempeñan en la entidad. Opera en exceso de las pólizas que cada uno posean. Hasta 60% evento/vigencia
10. Daños y/o lesiones causados a terceros por bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, hasta el 50% del valor asegurado.
11. Daños personales tales como lesiones o daños personales, muerte y/o deterioro o destrucción de bienes, perjuicios económicos, incluyendo daño moral, sublímite 50% del valor asegurado evento y/o vigencia
12. Gastos médicos, hospitalarios y traslado de víctimas incluyendo personal del asegurado. sublímite 20% del valor asegurado total por persona y 50% del valor asegurado por evento y agregado anual sin aplicación de deducible.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, sublímite 60% evento/vigencia
14. Actos de autoridad competente, causados a terceros.
15. Honorarios de abogado y gastos de defensa hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables, sublímite 30% evento y/o vigencia. Haciendo parte del valor asegurado y no en exceso de este.
16. Garajes y parqueaderos, sublimitado al 60 % del valor asegurado evento/vigencia.
17. Pagos Suplementarios (Presentación de cauciones, Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, demás gastos razonables). Sublímite 10% del valor asegurado.
18. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social.
19. Posesión, mantenimiento y uso de depósito, tanques y tuberías ubicados o instalados en los predios del asegurado.
20. Propietarios, arrendatarios y poseedores sublímite 60% del valor asegurado evento/vigencia

21. Responsabilidad civil cruzada entre contratistas, sub límite. Hasta el 60% del valor asegurado. evento/vigencia
22. Responsabilidad Civil Patronal Hasta el 60% del valor asegurado. evento/vigencia.
23. Responsabilidad civil por incendio o explosión.
24. Responsabilidad civil por montajes, construcciones y obras civiles. Opera en exceso de las pólizas de los contratistas. Sublímite 50% del valor asegurado.
25. Responsabilidad civil por uso de escoltas y personal de vigilancia. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley. Evento 30%, Vigencia 60%.
26. Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable, necesarias para la operación normal del asegurado.
27. Responsabilidad civil por daños a bienes de empleados y visitantes, excluyendo dineros, autos, obras de arte y joyas. Para que la cobertura opere se requiere demostrar el ingreso del bien al inmueble a través del registro en portería o mediante cualquier otro medio idóneo. Sublímite 15%evento, 30% vigencia
28. Uso de armas de fuego y errores de puntería por parte de vigilantes de firmas especializadas y funcionarios en exceso de las pólizas exigidas por la Ley. Evento 10%, vigencia 20%.
29. Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas elevadores y similares dentro o fuera de los predios del asegurado.
30. Uso de casinos, restaurantes, cafeterías y campos deportivos, siempre que sean organizados por el asegurado.
31. Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado, opera en exceso de las pólizas de maquinaria y equipos.
32. Vehículos propios y no propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado sub límite 30% del valor asegurado total por evento y 60% del valor asegurado en el agregado anual.
33. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional. Se Excluye la Responsabilidad Civil Profesional y Personal
34. Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior. Se excluye la

Responsabilidad Civil Profesional y Personal.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

1. Ampliación de aviso de siniestro a 90 días.
2. Amparo automático para nuevos predios, actividades y operaciones, con aviso a la Compañía no mayor a 30 días.
3. Ampliación aviso de siniestro en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.
4. Anticipo de indemnizaciones 50% previa demostración de ocurrencia y cuantía de la pérdida
5. Conocimiento del riesgo
6. No concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
7. Cláusula de aplicación de condiciones particulares.
8. Designación de ajustadores según listado de la compañía aseguradora.
9. Designación de bienes.
10. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
11. Eliminación de garantías.
12. Extensión de cobertura. Se considerarán terceros todos los aprendices que se encuentren en las instalaciones, predios o actividades desarrolladas por la entidad en desarrollo de las actividades académicas propias del programa de formación. El amparo de la presente póliza operará en exceso de la cobertura otorgada por los demás seguros que amparen a los aprendices.
13. Gastos adicionales hasta el 20% del valor asegurado de los gastos demostrados y razonables, haciendo parte del valor asegurado y no en exceso de este.
14. Modificaciones a favor del asegurado
15. No aplicación de deducibles para gastos médicos y gastos suplementarios
16. Selección de profesionales para la defensa, de acuerdo al listado de la aseguradora.



17. Solución de conflictos, mediante los mecanismos conciliatorios.
18. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez, con cobro de prima adicional.
19. Revocación de la póliza 60 días para todos los amparos.
20. Extensión de amparos (Actos u omisiones cometidos por el personal al servicio del asegurado, en el desempeño de sus funciones dentro o fuera del país). Se excluye la Responsabilidad Civil Profesional y Personal.
21. Variación del riesgo, aviso 30 días.

MODALIDAD DEL SEGURO: Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

ÁMBITO TERRITORIAL: REPÚBLICA DE COLOMBIA

VALOR A ASEGURAR \$4.000.000.000.00

3.2.6 SEGURO DE AUTOMÓVILES:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del Cámara de Comercio o por los que sea legalmente responsable, así como los perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen, por accidentes en el territorio nacional, todos los equipos de los vehículos y accesorios.

RIESGOS AMPARADOS:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas o los daños que causen los vehículos a consecuencia de:

1. Responsabilidad Civil Extracontractual (incluidos perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales con el mismo límite asegurado). Daños a bienes a terceros, Muerte o lesiones a una persona, muerte o lesiones a dos o más personas).
2. Pérdida Total por Daños (incluidos actos terrorista y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional, concesiones viales o entidades de cualquier orden).



3. Pérdida Parcial por Daños (incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional y/o concesiones viales y/o entidades de cualquier orden)
4. Pérdida Parcial Hurto simple o Hurto Calificado
5. Pérdida Total por Hurto simple y/o Hurto Calificado. (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden).
6. Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica y/o cualquier evento de la naturaleza.
7. Amparo patrimonial
8. Asistencia Jurídica en Proceso Penal, de acuerdo al clausulado de la compañía aseguradora.
9. Asistencia Jurídica en Procesos Civiles, de acuerdo al clausulado de la compañía aseguradora.
10. Gastos de Transporte por Pérdidas Totales hasta \$30.000 por 60 días.
11. Asistencia en viaje 24 horas dentro del territorio nacional incluyendo perímetro urbano, para automóviles, camioneta.
12. Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo por accidente y por varada.
13. No aplicación de deducibles para todos los amparos.
14. Póliza de Accidentes Personales conductor y ocupantes hasta \$50.000.000.oo.
15. Designación de Concesionarios o talleres para la atención de siniestros por parte del Asegurado. De acuerdo al listado de proveedores de la compañía.
16. Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular: Explosión, actos mal intencionados de terceros incluyendo terrorismo, en general y de cualquier clase.
17. Llantas Estalladas, pérdida de llaves, Conductor Elegido.

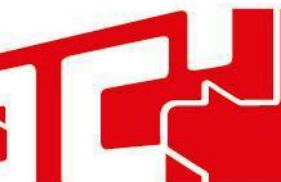
CLÁUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS.

1. Amparo automático de nuevos accesorios y equipos. Que por olvido no se hayan



informado o cotizado al inicio del seguro o en caso de una reclamación de pérdidas parciales se hayan dejado de cotizar, hasta por el 15 % del valor del vehículo, con 30 días de aviso.

2. Amparo automático de nuevos vehículos (sean 0 kilómetros o usados) hasta por el 100% del valor fasecolda registrado en la póliza. Con 30 días de aviso y cobro de prima.
3. Ampliación del aviso de siniestro a 90 días.
4. Actos de autoridad: cubre los daños o pérdidas materiales de los vehículos asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida u ordenada por esta, al igual que los daños o pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.
5. Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
6. Anticipo de indemnización del 50%, únicamente con el aviso y demostración del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
7. Avisos y letreros. Sublímite \$350.000 por vehículo.
8. Vehículos bajo cuidado, tenencia, control y custodia. Declarados con cobro de prima.
9. Cláusula de 72 horas para eventos catastróficos.
10. Cláusula de revocación de la póliza 90 días.
11. Modificaciones de amparos a favor del asegurado.
12. Designación de Ajustadores por parte del Asegurado, teniendo en cuenta la tabla de la compañía.
13. Designación de bienes.
14. Experticio técnico.
15. AMIT - HMAAC y popular, sabotaje, actos terroristas.
16. Opción de reposición del vehículo y no indemnización en dinero, a conveniencia del asegurado en pérdidas totales para vehículos asegurados.
17. Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad, fallo de tránsito o croquis.
18. Pagos de pérdidas totales en dinero o reposición del vehículo a conveniencia del Asegurado.
19. Pago de la indemnización para pérdidas parciales, mediante reparación.
20. Primera opción de compra del salvamento para el asegurado.
21. Pago de la indemnización al 100% del valor asegurado de FASECOLDA al momento del siniestro.
22. Daños Morales, daño fisiológico y los demás daños protegidos de ley.
23. Extensión de cobertura cuando el vehículo no éste siendo conducido



24. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales, aviso 60 días.
25. Extensión de la responsabilidad civil cuando el vehículo haya sido hurtado.
26. No subrogación.

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Daños a bienes de Terceros	\$1.000.000.000
Muerte o Lesiones a una persona	\$1.000.000.000
Muerte o Lesiones a dos o más personas	\$2.000.000.000

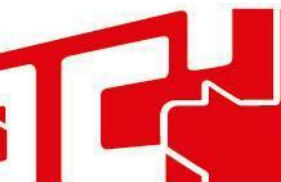
DEDUCIBLES : Sin deducibles

CLASE	PLACA	MODELO	VENCIMIENTO
CAMIONETA PRADO	NGR099	2024	26-01-2025
CAMIONETA HILUX	IVR169	2015	11-03-2025

3.2.7 PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

Objeto del seguro: El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, fue creado mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo toda la sociedad colombiana, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiados.

COBERTURAS:



COBERTURAS	CUANTÍA
Gastos de Transporte y movilización de las víctimas (1)	<u>8.77 UVT</u>
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, farmacéuticos y hospitalarios (2)	<u>Hasta 263.13 UVT</u>
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios (3)	<u>Hasta 701.68 UVT</u>
Incapacidad permanente (4)	<u>Hasta 180 SMLDV</u>
Muerte de la víctima (5) y Gastos Funerarios	<u>750 SMLDV</u>
Gastos de Transporte y movilización de las víctimas	<u>8.77 UVT</u>

(1). El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

(2). Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

(3). Para las demás tarifas incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

(4). Entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del Código Sustantivo del Trabajo.

(5). Siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha del accidente.

CLASE	PLACA	MODELO
<u>CAMIONETA PRADO</u>	<u>NGR099</u>	<u>2024</u>



<u>CAMIONETA HILUX</u>	<u>IVR169</u>	<u>2015</u>
------------------------	---------------	-------------

3.2.8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS

OBJETO: Proteger a la Entidad frente a eventos como falta de disponibilidad en sus sistemas, violación de datos personales o información confidencial, corrupción de datos, secuestro de datos y publicación de contenidos electrónicos, cubriendo tanto la responsabilidad frente a terceros, como las pérdidas propias por actos maliciosos o por falla en la diligencia.

La Cámara de Comercio Solicita:

1. Responsabilidad civil frente a terceros :

Privacidad, seguridad, contenido.

Ataque cibernético, Responsabilidad Civil por privacidad.

Información confidencial y datos

Reclamo de terceros, investigación SIC

Gastos de defensa y/o perjuicios financieros

2. Pérdidas propias

Extorsión, activos digitales, interrupción del negocio

Alterar o destruir datos/error/ ataques

Pérdidas propias del asegurado

Costo de reconstrucción/Reducción utilidad

3. Coberturas pérdidas causadas a Terceros

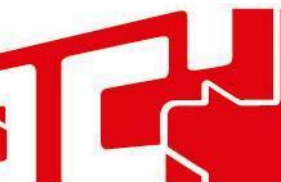
Datos Personales

Información confidencial

Política de Privacidad

Investigaciones – Acciones regulatorias

Actos maliciosos de computo



Ataque de denegación de servicio

Uso o acceso no autorizado.

4. Pérdida de Activos Digitales: Significa la entrada a, corrupción de, o destrucción de sus datos causada por:

Actos maliciosos de cómputo

Malware

VALOR ASEGURADO: \$200.000.000

3.3. CRONOGRAMA: Se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma de obligatorio cumplimiento por los oferentes:

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: El **16 de enero de 2025**, se realizará la publicación del proceso en la página web de la entidad.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES: Entre los días del **16 al 17 de enero de 2025** de 8:00 am a 6:00 pm, los interesados podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia. Las mismas deberán presentarse de manera escrita y ser remitidas al correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co cualquier duda presentada de manera extemporánea no será tenida en cuenta.

FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN: Las propuestas deberán ser radicadas en sobre sellado en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Centro, ubicada en el primer piso de la calle 21 No. 10-52 o en la Sede Norte en la dirección calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá a más tardar el día **21 de enero de 2025, hasta las 10:00 am.**

FECHA APERTURA DE PROPUESTAS: El día **21 de enero del 2025, a las 2:00 pm**, en la Sala de Juntas de la Sede Centro de la Entidad ubicada en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, se adelantará la correspondiente apertura de sobres.

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL: Dirección Administrativa y Financiera.



CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Directora
Departamento Administrativo y Financiero: Arlyn Yulieth Buitrago Higuera
teléfono: 608 7474660 ext. 160 o con la Coordinadora Administrativa y de Contratación:
Tatiana Guzman Sanabria, teléfono: 608 7474660 ext. 164, correo electrónico:
contratacion@cctunja.org.co.

4. REQUISITOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS :

Además de los documentos que se enlistan en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

4.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS: En la presente invitación pueden participar empresas o compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera directa y/o a través de intermediario (el valor de sus servicios será asumido exclusivamente por la compañía aseguradora) en cuyo objeto social se encuentre establecido la expedición de pólizas de seguros en sus diferentes modalidades. La duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Tenga en cuenta, que si las facultades expresadas en el certificado de existencia y representación legal son restrictivas el representante legal o el suplente deberán contar con acta del órgano respectivo en donde lo autorice a contratar el objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los interesados deberán presentar la siguiente información:

- a) Ramo
- b) Valor Asegurado
- c) Oferta Básica (obligatorias y adicionales)

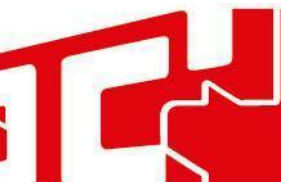


- d) Deducibles mínimos ofertados
- e) Tasas
- f) Prima neta
- g) IVA
- h) Prima total

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los oferentes o interesados con la presentación de la respectiva propuesta aceptan de manera taxativa e inequívoca que podrán ser consultados en las listas vinculantes para Colombia emitida por la Superintendencia de Sociedades en Circular 100-000016 de 2020 a fin de verificar que no se encuentran inmersos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales, entre otros. En el caso que alguno de los oferentes o interesados se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de Comercio de Tunja, su propuesta no será tenida en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: La Cámara de Comercio de Tunja, se reserva el derecho de contratar o no, con interesados que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones y que de manera alguna puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la entidad:

1. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.
2. Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se estén adelantando litigios judiciales o extrajudiciales.
4. Cuando al oferente se le haya abierto investigación o se le formule pliego de cargos, o cuenten con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos.



4.1.2. MATRÍCULA MERCANTIL: Se deberá anexar certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de su propuesta, adicionalmente deben estar al día con las renovaciones de las respectivas matrículas mercantiles.

4.1.3. RUT: Copia del Registro Único Tributario-RUT actualizado con fecha de generación del año 2025.

4.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Copia del documento de identificación cédula de ciudadanía del representante legal o suplente o su equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

4.2. GARANTÍAS:

4.2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse.

El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

Objeto: Contratar las pólizas que componen el Programa Integral de Seguros de la Cámara de Comercio de Tunja para cubrir los bienes e intereses patrimoniales y/o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable en el desarrollo de su actividad con una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asegurado y beneficiario: Cámara de Comercio de Tunja.

Tomador: Oferente.

Valor Asegurado: La cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta.



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1

Vigencia de la Garantía: Por el término de dos (2) meses, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza: La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria con pago incondicional o a primer requerimiento: Estas si a bien tienen los oferentes pueden ser utilizadas como mecanismo para la cobertura de los riesgos derivados de la seriedad de la propuesta y son aceptadas por la Cámara de Comercio de Tunja. Por medio de este mecanismo una entidad financiera nacional o extranjera, asume el compromiso irrevocable e incondicional de pagar una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y a favor de la Cámara de Comercio de Tunja al primer requerimiento, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente, previa presentación del documento que así lo declara.

Dicha garantía deberá constar en documento privado en el cual la entidad bancaria asume de manera expresa, autónoma e irrevocable en favor de la Cámara de Comercio de Tunja el compromiso de cumplir las obligaciones a cargo del oferente, en caso de incumplimiento de su parte. La garantía bancaria debe ser efectiva al primer requerimiento de la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales o de cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta, una vez puesto en conocimiento a la entidad bancaria. El oferente deberá acreditar la constitución de dicha garantía, mediante la entrega del documento que así lo acredite, suscrito tanto por el representante legal de la entidad bancaria y/o su apoderado y en la que deberá constar: a) como beneficiaria de la garantía la Cámara de Comercio de Tunja; b) la descripción de los riesgos garantizados; c) la forma en que podrá ser exigible la garantía, en la cual no se

podrá imponer condiciones gravosas a la Cámara de Comercio de Tunja; d) el valor de la garantía; e) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias de pago incondicional o de primer requerimiento: contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

Depósito de dinero en garantía: Atendiendo a lo señalado en el artículo 1173 del Código de Comercio podrá ser admisible como garantía el depósito de dinero en garantía. Esta será constituida ante una entidad financiera que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la Cámara de Comercio de Tunja, por el monto exigido y como mínimo respetando los límites señalados en la presente invitación.

4.2. ORGANIGRAMA: Los oferentes deberán presentar un organigrama de la compañía y de la oficina y/o sucursal ubicada en la ciudad de Tunja que tendrá a su cargo la administración y el contrato de seguros; además indicará de manera clara y precisa los nombres y cargos de las personas que atenderán cada uno de los servicios requeridos en la ejecución del contrato, en esta ciudad.

5. CONTRATO

El clausulado general será elaborado por la CCT una vez evaluadas las propuestas y finalizada su adjudicación. Se incluyen entre otros los siguientes aspectos del contrato:

5.1. TIPO DE CONTRATO: Será en la modalidad de **Prestación de servicios.**

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato a celebrarse es de **ONCE (11) meses**, contados desde las 24:00 horas del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticinco (2025) hasta las 24:00 horas del treinta (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), salvo la póliza de automóviles que será a partir de la fecha de vencimiento por un término de 365 días; de las mismas y el plazo para la entrega de las pólizas será de cuatro (4) días calendario contados a partir de la firma del contrato.



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1

5.3 FORMA DE PAGO: Se efectuará el pago una vez sea expedida la correspondiente póliza. Para los pagos se deberá presentar la correspondiente factura electrónica y/o cuenta de cobro, según sus obligaciones tributarias.

5.4. OBLIGACIONES: Serán aquellas que permitan la efectiva prestación del servicio y su consecuente pago y se incluirán dentro del documento de contrato una vez adjudicado el proceso contractual.

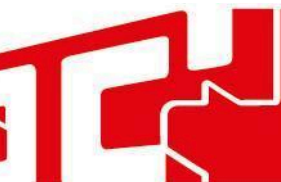
6. PRESUPUESTO

Atendiendo a la naturaleza del contrato, no es posible determinar un precio de referencia único para adelantar el proceso de contratación, sin embargo la Entidad ha estimado un presupuesto de hasta de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$68.750.000)**

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido jurídico y de experiencia, la Cámara de Comercio de Tunja evaluará las ofertas que se encuentren **HABILITADAS**. En la evaluación de las Ofertas la Cámara de Comercio de Tunja, realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Propuesta económica	45
Especificaciones técnicas	25
Menor deducible	20
Apoyo a la industria local	10
TOTAL	100



Propuesta económica: La propuesta que tenga un menor valor se le otorgará 45 puntos y a la siguiente se le disminuirán 5 puntos y así sucesivamente.

Especificaciones técnicas: Este puntaje se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Coberturas	20
Asistencia y presentación del servicio	5
TOTAL	25

a) **Coberturas:** La propuesta que presente las mejores coberturas requeridas dentro programa integral de seguros de la entidad, se le asignará 20 puntos y a la siguiente se le disminuirán 2 puntos y así sucesivamente.

En caso de no presentarse una o varias condiciones técnicas requeridas, los proponentes deberán señalarlo de manera expresa, de lo contrario se entenderá que las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia no son ofrecidas.

b) **Asistencia y presentación del servicio:** La compañía de seguros que demuestre como va a prestar el servicio en la ciudad de Tunja, se le otorgará 5 puntos y a la siguiente se le disminuirán 2 puntos y así sucesivamente.

Menor deducible: La propuesta con el menor valor o porcentaje en deducibles o sin deducibles, recibirá 20 puntos y a la siguiente se le disminuirán 5 puntos y así sucesivamente, en los ramos que se contemple la aplicación de deducibles.

En caso de no aplicar deducibles en alguno de ellos debe indicar la expresión sin aplicación de deducibles.

El oferente deberá indicar que para todos los ramos las pérdidas iguales o inferiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000.00), no dará lugar a la aplicación de deducibles.



Apoyo a la industria local se otorgará el puntaje así:

CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO	PUNTAJE
Jurisdicción Cámara de Comercio de Tunja	10
Cámaras del Departamento de Boyacá	8
Otras Cámaras de Comercio	5

7. DECLARACIÓN DE VACANTE

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, veamos:

1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

8. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con **CUMPLE** y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación.

En caso de empate, se seleccionará al posible contratista con puntaje mayor en factor económico de persistir el empate se seleccionará al oferente con mejor puntaje en la especificaciones técnicas.

9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la sola presentación de la oferta implica de forma inequívoca la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la CCT. Igualmente, implica de forma inequívoca que el



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1

oferente ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a su propuesta, para suministrar la información a que hace referencia la ley de protección de datos, comprometiéndose a responder ante la CCT por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas en la propuesta.



JOHN JAIRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Presidente Ejecutivo

Proyectó: Valentina Muñoz Plaza/ Apoyo Coordinación Administrativa y de Contratación

Revisó: Arlyn Yulieth Buitrago Higuera/ Directora Departamento Administrativo y Financiero

Revisó: Wilmar Fernando López Galindo / Secretario General



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1